



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986.**

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D. Antonio Luengo Zapata  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D. Carlos Jiménez Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 8 de septiembre de dos mil dieciséis se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario Accidental de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1620/2016, DE 25 DE JULIO, HASTA EL NÚMERO 1870/2016, DE 26 DE AGOSTO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1620/2016 hasta el número 1870/2016, correspondientes al período del 25 de julio de 2016 hasta el 26 de agosto de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1620/2016 hasta el número 1870/2016.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016 HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 28 de julio de 2016 hasta el día 25 de agosto de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 28 de julio hasta el día 25 de agosto de 2016.



4.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 1683/2016, DE 3 DE AGOSTO DE 2016, SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PRIORITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N° 1683/16

A tenor de lo regulado en el artículo 20, apartado 2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con el carácter de legislación básica, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazable, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales habrá de entenderse que serán delimitados por cada Administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos donde se estima la necesidad de un acuerdo o resolución donde se determinen que servicios son prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino, en adición a los establecidos como servicios públicos obligatorios.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Personal y Régimen Interior para la adopción de acuerdo o resolución determinando los servicios prioritarios y la declaración como servicios esenciales de los fijados como obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local para municipios superiores a 20.000 habitantes.

Considerando que, este Alcalde es competente para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 22.1. a), b) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Determinar como servicios esenciales del Ayuntamiento de San Javier los fijados como obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para municipios superiores a 20.000 habitantes.



SEGUNDO.-Determinar los siguientes servicios prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos temporales y nombramientos interinos que se pudieran formalizar a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declara como servicios prioritarios:

- Limpieza de playas y edificios e instalaciones de titularidad municipal, por motivos de salubridad pública.
- Atención al ciudadano, en especial, los servicios de Información Turística, Registro General y Estadística.
- Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- Servicios de Asesoría Jurídica, Gestión de los Recursos Humanos y Contratación.
- Servicio de Educación (profesorado del Conservatorio Profesional), en tanto se mantengan convenios de cofinanciación con otras Administraciones Públicas.
- La sustitución temporal de las ausencias del personal con reserva de puesto de trabajo.

TERCERO.- Que se de cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a 3 de agosto de 2016. EL ALCALDE. Fdo.: José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO. Fdo.: Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 1683/2016, de 3 de agosto, anteriormente transcrito.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1694/2016, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asunto de competencia plenaria, mediante el decreto 1694/16, por lo que respecta a los recursos contencioso administrativos números 148/16 y 149/16, indicados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-C'S, SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, por lo que el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA DEFENSA DEL MAR MENOR

Por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres en contra (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno acuerda que el asunto quede sobre la mesa para nuevo estudio y resolución en otra sesión.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, REFERENTE A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de



noviembre de 1.986, por lo que el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

#### 9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2016

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y seis abstenciones (tres del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/16, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 156/16, por importe de 10.278,27 euros, comprensiva de facturas de los años 2014 y 2015, año 2015 con entrada en registro en 2016 y facturas de 2016 pero que corresponden a conceptos del año 2015.

#### 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer como festividades locales del Municipio de San Javier para el año 2017, a fin de que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Calendario General, los días que se indican a continuación:

1º.- Día 3 de febrero de 2.017 (viernes), Festividad de San Blas.

2º.- Día 25 de julio de 2017 (martes), Festividad de Santiago Apóstol.

Segundo.-Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

\*\*\*\*\*

B) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero- Modificar el acuerdo de no disponibilidad del crédito correspondiente adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, desbloqueando el importe correspondiente a 39 días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, quedando el acuerdo antecitado como sigue:



	Créditos bloqueados por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2012	Créditos liberados en el acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2014	Créditos liberados en el acuerdo plenario de 8 de octubre de 2015	Créditos liberados en el acuerdo plenario de 10 de marzo de 2016	Créditos liberados en el presente acuerdo	Créditos que continúan bloqueados
Ayuntamiento de San Javier	661.348,97	161.208,74	163.102,56	179.544,36	131.069,45	26.423,86
Patronato Deportivo Municipal	61.341,20	14.994,51	16.089,51	17.430,28	12.826,90	0,00
Total.....	722.690,17	176.203,25	179.192,07	196.974,64	143896,35	26.423,86

**Segundo.-** Abonar las cantidades correspondientes a los 39 días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier y del Patronato Deportivo Municipal, según el siguiente detalle:

A) Ayuntamiento de San Javier:

- 1.- Funcionarios (excepto Policía Local) 49.399,76 euros
- 2.- Funcionarios de la Policía Local 28.373,44 euros
- 3.- Personal Laboral Fijo 18.041,49 euros
- 4.- Personal Laboral Temporal 31.396,42 euros

B) Patronato Deportivo Municipal:

- 1.- Funcionarios 5.557,94 euros
- 2.- Personal Laboral Fijo 3.591,99 euros
- 3.- Personal Laboral Temporal 3.676,97 euros

**Tercero.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de agosto de 2012, y abonar el importe equivalente a los 39 días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y en su momento detraído a los Concejales del Ayuntamiento de San Javier, según el siguiente detalle:

-Concejales con dedicaciones 1.307,11 euros



-Concejales con dietas e indemnizaciones 2.551,23 euros

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde-presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo y en concreto, para la resolución mediante decreto de las reclamaciones que pudieran plantearse por omisión, rectificación de errores aritméticos o por cualquier otro tipo de incidencia.

**Quinto.-** Que se notifique el presente acuerdo al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

\*\*\*\*\*

C) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero-** Modificar el acuerdo de no disponibilidad del crédito correspondiente adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, desbloqueando el importe restante no abonado y devengado de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para el personal en situación distinta del servicio activo y el que presta sus servicios en otras administraciones públicas.

**Segundo.-** Abonar las cantidades correspondientes al resto pendiente, devengadas de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal en situación distinta del servicio activo y el que presta sus servicios en otras administraciones públicas, según el siguiente detalle:

1.- Funcionarios (excepto Policía Local) **10.420,78 euros**

- Acosta García, Josefa:	468,12 euros
- Carles Jordán, Fuensanta:	1.520,29 euros
- Gómez García, Hilario:	1.122,49 euros
- López Martínez, José Andrés:	793,56 euros
- Martínez Alirangues, Rafael Jorge:	928,46 euros
- Salas García, Juan Manuel:	1.166,45 euros
- Tárraga Baldo, César:	1.670,96 euros
- Villasante Sáez, Eugenio:	2.149,93 euros
- Zapata Almagro, Isabel:	600,52 euros

2.- Funcionarios de la Policía Local **4.956,99 euros**

- Abad Santiago, Ángel:	1.605,23 euros
- Leante López, Amparo.	116,37 euros
- León Jiménez, Ramón.	1.729,22 euros
- Martínez Hernández, Jesús.	1.506,17 euros





**3.- Personal Laboral Fijo 4.649,34 euros**

- Cegarra Armero, María Dolores:	926,81 euros
- García Tardido, Apolonio:	615,01 euros
- Martínez Belmonte, Feliciano:	823,77 euros
- Molina Clemente, José:	1.051,73 euros
- Navarro Zapata, José Manuel:	360,74 euros
- Peñalver Almagro, Isabel:	871,28 euros

**4.- Personal Laboral Temporal 5.999,40 euros**

- Ballester Gómez, Josefa:	232,69 euros
- Delgado del Castillo, M <sup>a</sup> Isabel:	1.322,49 euros
- García Lorenzo, Juan:	257,91 euros
- Jareño Gómez, José Luis:	312,80 euros
- Lifante Ruiz, Francisca:	739,90 euros
- Martínez Meroño, Antonio:	995,38 euros
- Sánchez Álvarez, Ana María:	1.317,83 euros
- Tormos Zamorano, María Pilar:	820,40 euros

**5.- Personal Eventual 1.293,13 euros**

- Úbeda Martínez, María Dolores:	1,293,13 euros
----------------------------------	----------------

**Tercero.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de agosto de 2012, y abonar el importe equivalente al resto pendiente devengado de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y en su momento detraído a los Concejales del Ayuntamiento de San Javier, según el siguiente detalle:

**-Concejales con dedicaciones 3.885,72 euros**

- García Sánchez, Inmaculada:	1.295,24 euros.
- López Pinar, Aurora:	1.295,24 euros.
- Naranjo Cerillo, Francisca:	1.295,24 euros.

**-Concejales con dietas e indemnizaciones 5.889,55 euros**

- Alarte Garvía, José Manuel:	1.564,00 euros.
- Cuenca Pardo, María Gloria:	1.496,00 euros.
- Martínez Lucas, Antonio:	453,33 euros.
- Martínez Pastor, Juan:	2.085,33 euros.
- Soriano Molina, Luis:	290,89 euros.



**Cuarto.-** Facultar al Alcalde-presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo y en concreto, para la resolución mediante decreto de las reclamaciones que pudieran plantearse por omisión, rectificación de errores aritméticos o por cualquier otro tipo de incidencia.

**Quinto.-** Que se notifique el presente acuerdo al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales, y se comuniquen a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)  
(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las veintitrés horas y veinticinco minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 13 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

José Miguel Luengo Gallego

Joaquín San Nicolás Griñán

